

RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se modifica la Resolución de 14 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Mediante resolución de 14 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada en el DOGV número 9832, de 19 de abril de 2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2024, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales efectuada por las administraciones competentes, y se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

En el resuelto décimo cuarto de la mencionada resolución, en su apartado tercero, se establece que, en todo caso, la ejecución de los programas se iniciará durante el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.

Considerando el plazo establecido en la convocatoria para resolver y notificar la concesión de las subvenciones, debido a la dificultad en que se encontrarán las entidades para poder iniciar las acciones formativas en el plazo previsto, se considera oportuno establecer como fecha límite para el inicio de los cursos el día 31 de enero de 2025, con el fin de



propiciar un correcto desarrollo de las acciones formativas, así como una adecuada gestión de los fondos públicos.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de la facultad que confiere a esta Dirección General de Labora, el artículo 14.1.e) del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación,

Resuelvo

Modificar el resuelvo décimo cuarto, apartado tres, de la resolución de 14 de abril de 2024, anteriormente mencionada, que queda redactado como sigue:

«En todo caso, la fecha límite para el inicio de los cursos será el día 31 de enero de 2025 y deberá finalizar el 15 de septiembre de 2025. No obstante, los programas que contemplen acciones formativas cuya duración sea igual o superior a 500 horas, finalizarán con anterioridad a 10 de octubre de 2025».

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, así como en el artículo 46,



apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

València,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación